

**APRUEBA OBRAS EXTRAORDINARIAS, PLAZO Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA CELEBRADO CON LA EMPRESA HECTOR COLLAO Y CIA LIMITADA POR EL SERVICIO DE OBRAS MENORES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°0675**

**SANTIAGO, 13 de mayo de 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del estatuto de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N° 2.142, de 2017; lo dispuesto en el D.F.L. N.° 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°078 del 12 de enero de 2022 que Aprueba contratación directa para la ejecución del servicio de obras menores de remodelación y habilitación de oficinas y salas de clases en el departamento 203 ubicado en el edificio emplazado en Vicuña Mackenna 79, comuna de Santiago y en la Resolución Exenta N°0320 del 22 de marzo de 2022 que aprueba contrato con el proveedor HECTOR COLLAO Y CIA LTDA.; y demás antecedentes que se citan en los considerandos de esta Resolución

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación (IE), a través del CIAE, se encuentra ejecutando las obras menores de remodelación y habilitación de oficinas y salas de clases en el departamento 203 ubicado en el edificio emplazado en Vicuña Mackenna 79, comuna de Santiago.
2. Que, dicha ejecución se rige por los lineamientos establecidos en los requerimientos de contratación para este efecto, los cuales fueron aprobados mediante Resolución Exenta N° 078 de fecha 12 de enero de 2022 que Autoriza contratación vía trato directo por los servicios de remodelación y habilitación del departamento 203 del edificio ubicado en Vicuña Mackenna 79, comuna de Santiago y en Resolución Exenta N°0320 del 22 de marzo de 2022 que aprueba contrato con el proveedor HECTOR COLLAO Y CIA LTDA.
3. Que de acuerdo a lo establecido en punto DECIMO TERCERO del contrato, este podrá ser modificado previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales de los mismos.
4. Que, según lo solicitado por el Inspector Técnico de Obra (ITO), funcionario de la Dirección de Servicios e Infraestructura de la Universidad, es necesario solicitar obras extraordinarias a la empresa, obras no contempladas dentro de los antecedentes del trato directo y cuya



- ejecución resulta de vital importancia para el desarrollo de las obras y el buen funcionamiento del proyecto.
5. Que, según lo solicitado, la empresa HECTOR COLLAO Y CIA LTDA presentó presupuesto de obras extraordinarias por un monto total de 22,18 Unidades de Fomento, IVA incluido, que corresponderían a un 2,37 % del monto contratado, el que fue debidamente aprobado por la Inspección Fiscal de Obra (IFO), conforme a lo detallado en el Informe Técnico adjunto a la presente Resolución.
  6. Que, con fecha 05 de mayo de 2022, la EMPRESA HECTOR COLLAO Y CIA LTDA solicitó el aumento del plazo del Contrato en 5 días corridos adicionales, invocando a las obras extraordinarias solicitadas, que se detallan en el Informe Técnico adjunto a la presente Resolución.
  7. Que, el aumento de plazo de la obra, de acuerdo a lo señalado en el contrato firmado aprobado mediante Resolución Exenta N° 0320 de 2022, fue solicitado por el contratista durante la ejecución del contrato, correspondiendo, en consecuencia, que se proceda a la aprobación a través del presente acto administrativo.
  8. Que el Inspector Fiscal de Obras (IFO), por los motivos que expone en su informe técnico de fecha 10 de mayo de 2022, considera atendible la extensión del plazo de 5 días solicitados por el contratista.
  9. Que, el contrato suscrito por las partes se encuentra vigente, siendo procedente formalizar por esta vía obras extraordinarias que se detallarán en este acto administrativo, así como la extensión del plazo para finalizar los trabajos encomendados.

#### **RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** obras extraordinarias para los servicios de remodelación y habilitación del departamento 203 del edificio ubicado en Vicuña Mackenna 79, comuna de Santiago, por un monto de 22,18 UF IVA incluido, que corresponde al 2,37% del monto contratado de acuerdo al detalle siguiente de conformidad a lo señalado en Informe Técnico individualizados en los considerando de esta Resolución y que se entiende formar parte integral de la misma:

Monto Aprobado (IVA incluido): 22.18UF

Solicitud: Libro de Obra N°1 Folio 03 Párrafo n°1 del 02/05/2022 (anexo n°1 en el Informe Técnico)

Aprobación: Libro de Obra N°1 Folio 04 Párrafo n° 2 del 05/05/2022 (Anexo n°2 en el Informe Técnico)

Descripción: Con el objeto de mejorar la base del piso con una superficie de 99 m<sup>2</sup>, en la cual se instalará posteriormente una alfombra en todos los recintos no húmedos, se solicitó





a la empresa constructora, valorizar los trabajos necesarios para obtener una calidad óptima y perdurable con el tiempo en la totalidad de la superficie con alfombra.

2. **APRUÉBASE** un aumento en el monto del contrato correspondiente a las obras extraordinarias señaladas en el resuelto 1 precedente, correspondiente a la suma total 22.18 UF IVA incluido, que corresponde a un 2.37 % del monto contratado.
3. **APRUÉBASE**, aumento de plazo para las obras de remodelación y habilitación del departamento 203 del edificio ubicado en Vicuña Mackenna 79, comuna de Santiago en 5 días corridos.
4. **APRUÉBASE** la modificación de fecha 12 de mayo de 2022, del Contrato celebrado entre la Universidad de Chile y la empresa HECTOR COLLAO Y CIA LTDA, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

#### **MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS UNIVERSIDAD DE CHILE Y HECTOR COLLAO Y CIA LTDA**

En Santiago de Chile, a 12 de mayo de 2022, entre la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT: 60.910.000-1, a través del **Instituto de Estudios Avanzados en Educación**, en adelante indistintamente, la "**Universidad**" o el "**Instituto**", representado por su Directora, doña Alejandra Mizala Salces, cédula nacional de identidad N°6.904.041-1, ambos con domicilio en calle Periodista José Carrasco Tapia N° 75, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, **HÉCTOR COLLAO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT: 78.784.450-2, en adelante indistintamente la "**Empresa**" o el "**Proveedor**", representada por **HÉCTOR COLLAO BUSTOS**, cédula nacional de identidad N°6868251-7, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 171 Of. 303, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO:**

Por instrumento de fecha 08 de marzo de 2022, la UNIVERSIDAD DE CHILE, a través del **Instituto de Estudios Avanzados en Educación** representada por su Directora, doña Alejandra Mizala Salces, y el Contratista **HÉCTOR COLLAO BUSTOS**, representada por Don **HÉCTOR COLLAO BUSTOS**, suscribieron un contrato para la ejecución de la obra de remodelación y habilitación del departamento 203 del edificio ubicado en Vicuña Mackenna 79, comuna de Santiago. Dicho contrato fue aprobado por Resolución Exenta N° 0320 de 2022. Posteriormente, dentro del plazo de ejecución de las obras, la Universidad aprobó la ejecución de obras extraordinarias, aumentando el contrato en un monto total de 22.18 UF, IVA incluido, que corresponde a un 2.37 % del monto contratado.

## SEGUNDO:

En concordancia con lo antedicho y a lo dispuesto por el numeral DECIMO TERCERO del contrato aprobado en Resolución N°0320 de 2022, las partes vienen en modificar lo pactado en la cláusula QUINTA y SEPTIMA del instrumento suscrito con fecha 08 de marzo de 2022 y aprobado por la Resolución Exenta N° 0320, de fecha 22 de marzo de 2022, ya individualizada, referente al monto y plazo de las obras. En específico, las partes acuerdan que a razón de las obras extraordinarias aprobadas por la Universidad, se modifica la cláusula SEPTIMA del contrato suscrito con fecha 08 de marzo de 2022, estableciendo que el monto definitivo del contrato ascenderá a la suma alzada no reajutable de 956,21 UF, IVA incluido, cantidad que considera los 934.03 UF, IVA incluido, originalmente pactados como precio del contrato, y los 22.18 UF IVA incluido, correspondientes a las obras extraordinarias y señaladas en la cláusula primera.

A su vez las partes acuerdan que, en función de las obras extraordinarias, se modifica la cláusula SEXTA del contrato suscrito con fecha 08 de marzo de 2022, estableciendo que el plazo definitivo del contrato será de 50 días corridos, plazo que considera los 45 días corridos del contrato inicial más los 5 días corridos adicionales para la ejecución de obras extraordinarias señaladas en la cláusula primera.

## TERCERO:

Las partes dejan expresa constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, mantienen pleno imperio y vigor las disposiciones del instrumento suscrito con fecha 08 DE MARZO DE 2022.

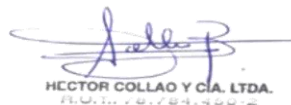
La personería de doña Alejandra Mizala Salces para actuar en representación de la Universidad de Chile, consta en el Decreto Decreto TRA N°309/1861/2020, en relación con Decreto Exento N°007732, de 1 de agosto de 1996, modificado por Decreto Universitario No 002499 de 14 de enero de 2021; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 y con el D.F.L N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don Héctor Collao Soto, consta en la constitución de sociedad de responsabilidad limitada, otorgada por escritura pública con fecha 22 de noviembre de 1995, ante la Notaría de René Antonio Santelices Gamboa, protocolizado bajo número 38/1995

**EJEMPLARES.** En señal de aceptación, las partes firman el presente instrumento en tres (3) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del proveedor, y dos en poder de la Universidad.



**Alejandra Mizala Salces**  
Directora  
Instituto de Estudios Avanzados en Educación  
Universidad de Chile

  
HECTOR COLLAO Y CIA. LTDA.  
R.U.N. 78.784.450-2

**Héctor Collao Bustos**  
Representante legal  
Héctor Collao y Cia. Ltda.



5. **IMPÚTESE** el gasto de esta resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060101 5101 101, del ítem Fondo de inversión del Proyecto Fondo Basal FB0003, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
  
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamenten en el Portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ALEJANDRA MIZALA**

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
UNIVERSIDAD DE CHILE Y  
HECTOR COLLAO Y CIA LTDA**

En Santiago de Chile, a 12 de mayo de 2022, entre la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT: 60.910.000-1, a través del **Instituto de Estudios Avanzados en Educación**, en adelante indistintamente, la "**Universidad**" o el "**Instituto**", representado por su Directora, doña Alejandra Mizala Salces, cédula nacional de identidad N°6.904.041-1, ambos con domicilio en calle Periodista José Carrasco Tapia N° 75, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, **HÉCTOR COLLAO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT: 78.784.450-2, en adelante indistintamente la "**Empresa**" o el "**Proveedor**", representada por **HÉCTOR COLLAO BUSTOS**, cédula nacional de identidad N°6868251-7, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 171 Of. 303, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

Por instrumento de fecha 08 de marzo de 2022, la UNIVERSIDAD DE CHILE, a través del **Instituto de Estudios Avanzados en Educación** representada por su Directora, doña Alejandra Mizala Salces, y el Contratista **HÉCTOR COLLAO BUSTOS**, representada por Don **HÉCTOR COLLAO BUSTOS**, suscribieron un contrato para la ejecución de la obra de remodelación y habilitación del departamento 203 del edificio ubicado en Vicuña Mackenna 79, comuna de Santiago. Dicho contrato fue aprobado por Resolución Exenta N° 0320 de 2022. Posteriormente, dentro del plazo de ejecución de las obras, la Universidad aprobó la ejecución de obras extraordinarias, aumentando el contrato en un monto total de 22.18 UF, IVA incluido, que corresponde a un 2.37 % del monto contratado.

**SEGUNDO:**

En concordancia con lo antedicho y a lo dispuesto por el numeral DECIMO TERCERO del contrato aprobado en Resolución N°0320 de 2022, las partes vienen en modificar lo pactado en la cláusula QUINTA y SEPTIMA del instrumento suscrito con fecha 08 de marzo de 2022 y aprobado por la Resolución Exenta N° 0320, de fecha 22 de marzo de 2022, ya individualizada, referente al monto y plazo de las obras. En específico, las partes acuerdan que a razón de las obras extraordinarias aprobadas por la Universidad, se modifica la cláusula SEPTIMA del contrato suscrito con fecha 08 de marzo de 2022, estableciendo que el monto definitivo del contrato ascenderá a la suma alzada no reajutable de 956,21 UF, IVA incluido, cantidad que considera los 934.03 UF, IVA incluido, originalmente pactados como precio del contrato, y los 22.18 UF IVA incluido, correspondientes a las obras extraordinarias y señaladas en la cláusula primera.

A su vez las partes acuerdan que, en función de las obras extraordinarias, se modifica la cláusula SEXTA del contrato suscrito con fecha 08 de marzo de 2022, estableciendo que el plazo definitivo del contrato será de 50 días corridos, plazo que considera los 45 días corridos del contrato inicial más los 5 días corridos adicionales para la ejecución de obras extraordinarias señaladas en la cláusula primera.

### **TERCERO:**

Las partes dejan expresa constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, mantienen pleno imperio y vigor las disposiciones del instrumento suscrito con fecha 08 DE MARZO DE 2022.

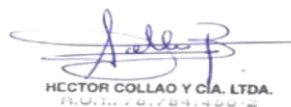
La personería de doña Alejandra Mizala Salces para actuar en representación de la Universidad de Chile, consta en el Decreto Decreto TRA N°309/1861/2020, en relación con Decreto Exento N°007732, de 1 de agosto de 1996, modificado por Decreto Universitario No 002499 de 14 de enero de 2021; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 y con el D.F.L N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don Héctor Collao Soto, consta en la constitución de sociedad de responsabilidad limitada, otorgada por escritura pública con fecha 22 de noviembre de 1995, ante la Notaría de René Antonio Santelices Gamboa, protocolizado bajo número 38/1995

**EJEMPLARES.** En señal de aceptación, las partes firman el presente instrumento en tres (3) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del proveedor, y dos en poder de la Universidad.



**Alejandra Mizala Salces**  
**Directora**  
**Instituto de Estudios Avanzados en Educación**  
**Universidad de Chile**

  
HECTOR COLLAO Y CIA. LTDA.  
R.U.N. 78.784.400-2

**Héctor Collao Bustos**  
**Representante legal**  
**Héctor Collao y Cia. Ltda.**

Santiago, 10 de mayo de 2022

**INFORME TÉCNICO DE OBRA**  
**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**  
**DEPARTAMENTO 203, VICUÑA MACKENNA N°79**

**1 ANTECEDENTES**

Con el propósito de dotar con más espacios para el CIAE, de oficinas administrativas, salas de estudio, y espacios de trabajo grupal para alumnos de diversas unidades académicas de esta institución, se realiza contrato con fecha 22 de marzo de 2022, Resolución N°0320/2022. Para la ejecución de las mejoras de departamento 203, ubicado en vicuña Mackenna N°79.

Con fecha 31 de marzo de 2022, se hace entrega del terreno según consta en copia de Acta de Entrega de Terreno y comienzo de Obra.

Con posterioridad a los actos administrativos antes mencionados, se debió solicitar la ejecución de obra extraordinaria, no contempladas dentro de los antecedentes de licitación, y cuya ejecución resultaba de vital importancia para el desarrollo de las obras y el buen funcionamiento del proyecto, las cuales se detallan a continuación.

**2 OBRAS EXTRAORDINARIAS**

**2.1 SOLUCION PARA MEJORAR BASE DE PISO – OE N° 1.**

---

Monto Aprobado (IVA incluido): 22.18 UF

Solicitud: Libro de Obra N°1 Folio 03 Párrafo n°1 del 02/05/2022 (anexo n°1)

Aprobación: Libro de Obra N°1 Folio 04 Párrafo n° 2 del 05/05/2022 (Anexo n°2)

Descripción: Con el objeto de mejorar la base del piso con una superficie de 99m<sup>2</sup>, en la cual se instalará posteriormente una alfombra en todos los recintos no húmedos, se solicitó a la empresa constructora, valorizar los trabajos necesarios para obtener una calidad óptima y perdurable con el tiempo en la totalidad de la superficie con alfombra.



### 3 NUEVO MONTO Y PLAZO DE CONTRATO Y PLAZO

#### 3.1 Monto y Aumento de Plazo

---

Teniendo en consideración lo expuesto anteriormente, y en virtud de la solicitud de aumento solicitado por a la empresa constructora con fecha 05 de mayo de 2022, se aprueba el aumento de plazo solicitado de 5 días corridos, quedando el nuevo plazo de contrato en 50 días corridos, con fecha de término el 20 de mayo de 2022.

Respecto del monto del contrato, considerando las obras extraordinarias, las obras adicionales y las disminuciones de obra antes descritas, este se incrementa en 22.18 UF IVA incluido, quedando el monto total de contrato en 956.21 UF IVA incluido. Lo anterior representa un aumento de 2.37%, tal como queda expresado en el cuadro incluido en el presente informe.

### 4 TABLA AUMENTO DE CONTRATO

#### 4.1 Detalles del Aumento

---

<b>Monto Contratado</b>	<b>Monto IVA Incluido</b>
a - contrato obras	934,03 UF
<b>Monto aumento contrato</b>	<b>Monto IVA Incluido</b>
b - Total s/detalles aumento de contrato	22,18 UF
<b>Monto Total de Contrato Actualizado</b>	<b>Monto IVA Incluido</b>
c - Monto Total (a+b)	956,21 UF
<b>Porcentaje de aumento de Contrato</b>	<b>Monto IVA Incluido</b>
Contrato de Obras	934,03 UF
Nuevo Monto de Contrato IVA incluido	22,18 UF
Porcentale de aumento	2,37%



## 5 ANEXOS

### 5.1 Respaldos y Anotaciones en Libro de Obras.



---

Solicitud Obra Extraordinaria.

(Anexo n°1)

De: Ito  
A: Constructora 02 05 22 03

\* En Santiago, Con Fecha 2 de Mayo 2022, se realiza una inspección al piso, luego de retirar la Alcombra, se logra apreciar que la base que soportara la Nueva Alcombra, se encuentra en un estado deplorable, es por esto que, se le solicita a la constructora, Cotizar un Mejoramiento que contemple placas de Contrachapado sobre el piso existente, para que de esta manera, la instalación de la Nueva Alcombra, sea de primera calidad. Esta partida no se encuentra en el Ítemizado inicial, por lo que será un Aumento Basado en las Especificaciones Técnicas "0.10 MODIFICACIONES".



   
Pedro Arriagada




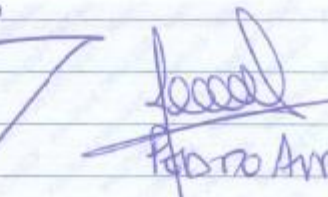
Aprobación de Obra Extraordinaria.  
(Anexo n°2)

De: Ito  
A: constructora. 05 05 22 04

\* Con Fecha 05-05-2022, se recibe oferta de la solución del piso por parte de la constructora con un valor de \$ 614.800 + IVA, para una superficie de 99 M<sup>2</sup>, en base a esta información se consulta la Aprobación del precio, para la posterior ejecución.-

   
Pablo Amador

\* Mediante Correo, Cristina Lazo (encargada de Nuevos proyectos y relaciones internacionales del C.I.A.E. Acepta presupuesto enviado por la constructora por la solución de mejora de la base del piso y se autoriza a ejecutar trabajo. Se evalúa una posible ampliación de plazo por estos trabajos

   
Pablo Amador

Mauricio Céspedes Schwerter  
I.F.O.

Dirección de Servicios e Infraestructura  
Universidad de Chile